Bolívar, 25 de Agosto de 1995

Ref Expediente N°: 3118/95

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL II. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanción con fuerza de:

ORDENANZA Nº: 1133/93

ARTICULO 1°: Autorízase a la Municipalidad de Bolívar a suscribir con la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda, el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Acuerdo de Pago, mediante el cuál el Municipio y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo, se compromete a abonar a la Cooperativa, la suma de $ 52.989,68 (Pesos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve con 68/100.)

ARTICULO 2º Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 24 días del mes de Agosto de 1995.

FIRMADO:

José Alfredo Acuse
Secretario

Alicia March de Laso
Presidenta

ES COPIA

JOSE ALFREDO
SECRETARIO H